



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA PARA PROYECTOS VINCULADOS A LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA ANUALIDAD 2021.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANUNCIO**

Con fecha 30 de noviembre de 2021 ha sido formulada por el órgano instructor designado en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector para la anualidad 2021 la siguiente propuesta de resolución definitiva:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA PARA PROYECTOS VINCULADOS A LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA ANUALIDAD 2021.**

I

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 28 de septiembre de 2021 se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector para la anualidad 2021.

La convocatoria se publicó con fecha 6 de octubre de 2021 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid. De conformidad con el artículo 8 de la convocatoria, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo que comprendió desde el 7 de octubre hasta el 28 de octubre, ambos inclusive.

El artículo 3 de la convocatoria cifra el importe total destinado a la misma en quinientos mil euros (500.000 €), importe que se distribuye entre las cuatro categorías definidas en el artículo 4 de esta convocatoria del siguiente modo:

- a) Proyectos de mejora económica que fortalezcan el tejido comercial y productivo local: 125.000 €.
- b) Proyectos de mejora de las condiciones de vida de la población: 125.000 €.
- c) Proyectos para la promoción de la protección del medioambiente urbano: 125.000 €.
- d) Proyectos de generación de espacios de participación: 125.000 €.



A la convocatoria se han presentado un total de 26 solicitudes, tras cuya revisión se han inadmitido un total de 9 solicitudes por incumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, de forma que el número de solicitudes presentadas que finalmente resultaron admitidas y pasaron a ser objeto de valoración por la comisión es de diecisiete (17), con el siguiente desglose por cada una de las categorías contempladas en los artículos 3 y 4.1 de la convocatoria:

- Proyectos de mejora de las condiciones de vida de la población que contribuyan a paliar las consecuencias provocadas por el Covid-19 mediante la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene de la población local, así como el desarrollo de acciones de acompañamiento y apoyo a colectivos vulnerables y de prevención de situaciones de exclusión y riesgo social: once (11) solicitudes.
- Proyectos de generación de espacios de participación, innovación abierta o incubadoras de ideas para la identificación de mejoras con impacto económico, social y medioambiental directo en los barrios: seis (6) solicitudes.

No se han presentado solicitudes en las categorías:

- Proyectos de mejora económica que fortalezcan el tejido comercial y productivo de los barrios y contribuyan a reducir los efectos adversos provocados por el Covid-19 mediante acciones de colaboración social, formación, capacitación, tutelaje y de fomento del emprendimiento que contribuyan a la dinamización del comercio y el desarrollo económico local.
- Proyectos para la promoción de la protección del medio ambiente urbano, en particular aquellos que contribuyan a reducir la contaminación acústica o atmosférica, la educación ambiental, la mejora de la calidad de vida urbana y la promoción del uso eficiente y sostenible de la energía y del uso de energías renovables.

## II

Con fecha 26 de noviembre de 2021 se constituyó la comisión de valoración, que en ese mismo acto procedió a la valoración de las 17 solicitudes admitidas. La comisión de valoración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3.a) y 11.3.b) de la convocatoria, estableció el orden de prelación de las entidades solicitantes que obtuvieron una puntuación igual o superior a 40 puntos según las puntuaciones obtenidas en cada una de las categorías que comprende la convocatoria en las que se presentaron solicitudes.

El importe de las solicitudes admitidas en las dos categorías en las que se han presentado proyectos asciende a un total de 328.351,16 euros.

El artículo 11.3.c) "in fine" de la convocatoria establece que "en caso de subsistir remanente en una categoría de las previstas en el artículo 4.1 y no haber más proyectos en la lista elaborada por orden de puntuación en esa categoría, se podrá sumar al importe de una categoría diferente; en estos casos, será la Comisión de valoración quien decida a qué categoría se destina el remanente en cuestión".

En consecuencia, al no haberse presentado ninguna solicitud en las categorías "Proyectos para la promoción de la protección del medioambiente urbano" y "Proyectos de mejora económica que fortalezcan el tejido comercial y productivo local", la comisión de valoración acuerda que



de la cantidad de 125.000 euros asignada a la primera de las categorías citadas, un importe de 118.497,09 se adicione al remanente de 20.570,79 euros de la categoría "Proyectos de mejora de las condiciones de vida de la población" para que de este modo pueda atenderse el importe de 243.497,09 euros a que asciende el total de las solicitudes de subvención admitidas en esta última categoría.

Por tanto, la distribución del importe de las subvenciones concedidas en cada una de las categorías comprendidas en la convocatoria en las que se han presentado solicitudes queda como sigue:

CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
PROYECTOS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.	243.497,09
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	84.854,07
<b>TOTAL</b>	<b>328.351,16</b>

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 de la convocatoria, en anexo I a la presente propuesta figura la relación de las 17 solicitudes que se proponen para la concesión de subvenciones en cada una de las categorías contempladas en la convocatoria en que se presentaron solicitudes, la cuantía de la subvención y la puntuación obtenida.

En anexo II, y según lo dispuesto en el artículo 14.1.a) de la convocatoria, figura la relación de las 9 solicitudes que se propone desestimar por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, con expresión de los motivos de la desestimación.

### III

El importe total de las subvenciones concedidas es de 328.351,16 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de la Dirección General de Participación Ciudadana para la anualidad 2021, quedando en esta convocatoria un crédito no ejecutado por importe de 171.648,84 euros.

### IV

El artículo 14.4 de la convocatoria establece que *"Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva."*

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria no figuran más hechos, alegaciones o documentos que los aportados por los interesados y que, en este caso, el interés general



aconseja que la convocatoria sea resuelta a la mayor brevedad posible para garantizar la adecuada financiación de las actividades desarrolladas por las entidades evitando que el decreto de concesión se apruebe en fechas próximas al cierre del ejercicio presupuestario, se estima procedente aplicar la previsión del artículo 14.4 de la convocatoria, de forma que la presente propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva.

En atención a todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2013, y según lo dispuesto en los artículos 12, 14.4 y 15 de la convocatoria, se eleva la presente propuesta de resolución definitiva, expresando la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvención, así como su cuantía y puntuación y la relación de solicitudes que se propone desestimar, con expresión de la causa de su desestimación:

“Primero.- Proponer como beneficiarias de las subvenciones de la convocatoria para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector para la anualidad 2021 a las entidades relacionadas en el anexo I.

Segundo.- Proponer la desestimación de las solicitudes presentadas por las entidades incluidas en el anexo II.

Tercero.- Conceder un plazo de cinco días hábiles a las entidades propuestas como beneficiarias en el anexo I, contados a partir del siguiente a la publicación en sede electrónica de la presente resolución, para que presenten la aceptación de la subvención.

En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención. La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la entidad.

El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>.

Cuarto.- La presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la ORBGS y el artículo 15.5 de la convocatoria que lo refiere.

Quinto.- De conformidad con el artículo 14.4 de la convocatoria, al no figurar en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la presente propuesta tiene el carácter de definitiva.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Proyectos de mejora de las condiciones de vida de la población:

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN
FESORCAM FEDERACION PERSONAS SORDAS CDAD MADRID	G78509288	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SORDAS EN TIEMPO DE PANDEMIA	11.561,23	80,00
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	ATENCIÓN SOCIAL DE LA P OBLACIÓN VULNERABLE E N LA CAÑADA REAL	31.151,00	75,00
FUNDACIÓN TENGO HOGAR	G86939048	ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS VULNERABLES Y SUS FAMILIAS EN MADRID	31.250,00	71,00
FUNDACIÓN PARA LA ACCION SOCIAL POR LA MUSICA	G86780525	TETUÁN EDUCA: PROGRAMA DE APOYO PARA REDUCIR LA BRECHA EDUCATIVA Y DIGITAL.	30.466,98	70,00
FUNDACIÓN NUEVA AYUDA PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA	G85606176	EL VALOR DEL FUTBOL: UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	31.000,00	66,50
FUNDACIÓN MASNATUR	G81791147	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SUS FAMILIAS	20.000,00	65,50
FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI	G83169524	CASA GARELLI: APOYO A LA EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EN RIESGO SOCIAL	31.250,00	64,50
ASPACE MADRID	G82633256	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDADES AFINES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	10.000,00	61,50



FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	PROYECTO CONVIVIENDO	17.000,00	48,00
FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G78280880	VIVO: "DESPLGANDO ALAS"	17.817,88	44,50
FUNDACIÓN ODONTOLOGIA SOLIDARIA	G81833667	ATENCIÓN BUCODENTAL A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE MADRID	12.000,00	44,50
<b>TOTAL</b>			<b>243.497,09</b>	

a) Proyectos de generación de espacios de participación:

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	COMUNIDADES DIVERSAS EN LA CIUDAD DE MADRID. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN BARRIOS.	18.416,05	76,00
COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL DE TIEMPO LIBRE DE VALLECAS	G79896619	JORNADAS PEDAGÓGICAS DE VALLECAS: BUEN TRATO Y PREVENCIÓN EN LA INFANCIA	2.904,00	76,00
FUNDACIÓN ALAS MADRID	G79466553	AULA DE LA NATURALEZA "NATURAULA"	21.963,00	69,00
FEDERACIÓN DE COORDINADORAS Y ASOCIACIONES	G46942645	INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTO COVID	21.500,00	57,00
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	G80830730	GALA PREMIOS VALORES	9.650,00	54,50
FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	G82895475	SAFER CITIES - CAMPEONAS Y CAMPEONES DEL CAMBIO	10.421,02	45,00
<b>TOTAL</b>			<b>84.854,07</b>	



## ANEXO II

## RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA DESESTIMACIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
MUNDO JUSTO	G82339300	LESS COVI	ES UNA ASOCIACIÓN (art. 4.1)
ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA PARÁLISIS Y EL DAÑO CEREBRALES	G82643982	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES Y ADULTOS CON PARÁLISIS CEREBRAL DEL CENTRO DE DIA ATIPADACE	ES UNA ASOCIACIÓN (art. 4.1)
FUNDACIÓN NANTIK LUM	G83662098	PROGRAMA MICROFINANZAS MUJERES	CREA: PARA NO ESTÁ INSCRITA EN EL CENSO ( art. 6.1)
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	G28485779	HOGAR OPORTUNIDADES	ES UNA ASOCIACIÓN (art. 4.1)
ACCIÓN Y CURA PARA TAY SACHS - ACTAYS	G87021127	HUMANIZANDO LAS UCIS PEDIÁTRICAS: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL NIÑO JESÚS	ES UNA ASOCIACIÓN (art. 4.1)
AIRES	G87303418	ESPACIO DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN ABIERTA PARA AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL IMPACTO ESPECÍFICO DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL Y EL SINHOGARISMO EN MUJERES, HOMBRES Y PERSONAS NO BINARIAS	ES UNA ASOCIACIÓN (art. 4.1)
ASOCIACIÓN RED MADRE MADRID	G86739588	"PORQUE YO LO VALGO"	ES UNA ASOCIACIÓN (art. 4.1)
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	PARTICIPANDO: NIÑOS Y NIÑAS DE LOS BARRIOS VULNERABLES DE PORTAZGO Y SAN DIEGO EN PRO DE LA CIUDADANÍA	NO ESTÁ INSCRITA EN EL CENSO (art. 6.1)
FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SIN FRONTERAS	G86887411	PSICOLOGÍA A TU ALCANCE SIN FRONTERAS	NO ESTÁ INSCRITA EN EL CENSO (art. 6.1)